

BOLETIN No 2020-206-0029271-3

FECHA 25 de Noviembre de 2020

FONSET EN APOYO ACTIVIDADES IMI

En concordancia con los lineamientos dispuestos en la Directiva Permanente 000091 de 2009, para la planeación y ejecución de recursos de los Fondos de Seguridad de los Entes Territoriales FONSET, se emiten las siguientes instrucciones para que las áreas de inteligencia S2 de Unidades Tácticas, adelanten los trámites de recursos destinados a la financiación de actividades de inteligencia y contrainteligencia.

PLANEACIÓN DE NECESIDADES.

El S2, podrá planear los recursos que sean necesarios para financiar las actividades de inteligencia y contrainteligencia, que por limitaciones presupuestales no alcanzan a ser financiados con el presupuesto mensual de gastos reservados asignados por el CEDE2, asimismo para la adquisición de material y equipo técnico **indispensable** para el desarrollo de las actividades de inteligencia y contrainteligencia.

El material y equipos requerido, deberá cumplir las especificaciones determinadas en las <u>fichas técnicas</u> aprobadas por los Departamentos adscritos al JEMPP.

Los recursos para **pagos de recompensas** por ofrecimientos realizados por las alcaldías y las gobernaciones, o para **pagos de informaciones que superen los 10 SMLMV**, deberán ser



evaluados y autorizados por parte del Comité Central de la Fuerza, en concordancia a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente 02 de 2019 y Directiva Permanente 000112 de 2019.

Consolidado el plan, se solicita el <u>concepto de viabilidad de la</u> <u>Brigada</u>, para su presentación ante el Comité de Orden Público, de conformidad con lo establecido en la Directiva 000091 de 2019.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

El recurso autorizado por los Entes Territoriales para financiar actividades de inteligencia y contrainteligencia, pago de informaciones o pago de recompensas, debe ser transferido por el Ente territorial a la cuenta corriente No. **309040418** BBVA del Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia, para su ejecución y control.







BOLETIN No 2020-206-0029271-3

<u>NOTA</u>: No está permitido que las Unidades, reciban recursos en efectivo de los Entes Territoriales. para financiar actividades de inteligencia y contrainteligencia, realizar el pago de informaciones o de recompensas.

EJECUCIÓN DE RECURSOS

El CEDE2 realizará la transferencia del recurso asignados por los FONSET, a la unidad centralizadora de gastos reservados, para su ejecución y empleo en la financiación de las actividades de inteligencia y contrainteligencia realizadas por el S2, conforme a lo determinado en el plan de necesidades aprobado.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Ejecutado el recurso asignado de los Fondos de Seguridad de Entes Territoriales, los responsables de misiones de trabajo (Oficiales S2), rendirán los soportes de pagos y gastos realizados, a la Unidad centralizadora de gastos reservados cumpliendo los requisitos, criterios y términos definidos en la Directiva Permanente 000112 de 2019.



MECANISMOS DE CONTROL

El recurso asignado por los Entes Territoriales para financiar actividades de inteligencia y contrainteligencia, será objeto de aplicación de los mecanismos control determinados en la Directiva Permanente 000112 de 2019.

Si en la ejecución de los recursos, los S2 realizan adquisiciones de bienes, éstos deberán ser dados de alta al término de la misión, siguiendo las instrucciones de la Directiva 000112 de 2019; mientras se realiza este procedimiento, el bien quedará en **control administrativo**, bajo responsabilidad de la Unidad Táctica y el control de la Unidad centralizadora de gastos reservados, aplicando las políticas emitidas en el boletín técnico del CEDE2 "bienes adquiridos con gastos reservados" No. 2020-206-0023511-3 del 15 septiembre de 2019

Si los bienes fueron contratados y suministrados por el Ente Territorial, su entrada, alta y asignación al S2, será realizado por parte de los almacenistas, siguiendo las instrucciones del manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional y las políticas de la Directiva Permanente 000091 de 2019.

LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS

Ejecutado el 100% de los recursos asignados por parte del Ente Territorial, se deberá adelantar los trámites para liquidar el contrato que se haya suscrito, siguiendo las instrucciones emitidas en la Directiva Permanente 000091 de 2019.





pmedinam@imi.mil.co



Elaboró: AS Hector Parra Duran Asesor Gastos Reservados

Vo.Bo: MY William Jose Santoyo Ariza Oficial Gerente Capacidad De Ciber-Inteligencia Y Guerra Electr







Carrera 54 No 26-25 Edif Ejército Oficina 304 Bogotá, D.C. Conmutador: 3132618281 www.ejercito.mil.co
pmedinam@imi.mil.co